

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CONTRATISTA	SAMA BUSES		
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO MOLINA BUITRAGO		
NIT	9016664068	TELEFONO	4447240
DIRECCION	Cll. 17A # 65-77		
CORREO ELECTRONICO	CONTACTO@SAMA BUSES.COM		
CONTRATANTE	ISABEL CRISTINA Gomez Rep. por familia COIANDALUCI		
REPRESENTANTE LEGAL	ISABEL Gomez	TELEFONO	CC. 43.736.554
NIT	43.736.554	TELEFONO	3154013202
DIRECCION	Cll. 20 H SUR No 41-61		
CORREO ELECTRONICO	ISACTISSA4@Hotmail.com		

Entre las partes antes enunciadas en calidad de CONTRATISTA y CONTRATANTE, por medio del presente documentos han decidido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE** conforme con el siguiente clausulado siguientes cláusulas.

1. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato es un contrato de transporte de pasajeros, acorde a lo establecido en el Artículo 1000 y siguientes del Código de Comercio, y conforme con los requerimientos especiales del Artículo 2.2.1.6.3.1 del Decreto 1079 del 2015

2. OBJETO

Tiene como objeto la prestación del servicio de transporte de los estudiantes, empleado, contratista y padres de familia con previa autorización del CONTRATANTE, en ejecución de sus actividades académicas, dentro de las rutas y horarias establecidas.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los servicios se prestaran dentro del radio de acción y el plan de rodamiento resultante del presente contrato, en caso de variación se deberá realizar por un documento anexo lo cual puede llevar ajustes a la tarifa establecida.

3. ALCANCE Y CARACTERISTICAS

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de transporte por su propia cuenta y riesgo bajo las indicaciones que le indique **EL CONTRATANTE** según las necesidades del servicio

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Efectuar por su cuenta y riesgo con plena autonomía técnica y directiva la totalidad del transporte o transportes contratados con su respectivo conductor respondiendo por su idoneidad y la seguridad de los pasajeros.

- b) Mantener los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento, aseo y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas por **EL CONTRATANTE**.
- c) Atender las indicaciones que **EL CONTRATANTE** le haga en desarrollo del transporte o transportes, debiendo realizar en forma inmediata las modificaciones o cambios necesarios, así como el reemplazo de vehículos o personal que **EL CONTRATANTE** le señale, en la forma y tiempo requerido, justificando los motivos por el cual se realizara el cambio.
- d) Emplear el vehículo o los vehículos, herramientas, materiales y personal idóneos en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera para la ejecución del transporte o los transportes.
- e) Permitir la inspección del vehículo o de los vehículos por parte del **CONTRATANTE**, cuando este lo estime necesario.
- f) Responder por los años a personas o bienes de terceros y/o de **EL CONTRATANTE** que causen los vehículos utilizados en el desarrollo del transporte, sean propios, afiliados o entregados bajo su responsabilidad, cuando estos sean imputable a él.
- g) Obtener permisos licencias o autorizaciones exigidas por las autoridades colombianas para la ejecución del transporte, exceptuando aquellos que son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATANTE**.
- h) Informarse y estudiar a cabalidad todo lo inherente a las condiciones de tiempo y distancias, del estado de las carreteras, circunstancias físicas, económicas, sociales y de orden público por lo tanto **EL CONTRATISTA** manifiesta conocerlas y aceptarlas bajo su propio riesgo y responsabilidad, conforme con su PESV.
- i) Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Transporte u otras autoridades colombianas del orden nacional, departamental, distrital, Municipal y demás entidades con funciones públicas y recursos naturales que deba utilizar en desarrollo del transporte contrato.
- j) Afiliar al Sistema de Seguridad Social y una caja de compensación Familiar a todos sus empleados, y cancelar oportunamente los aportes correspondientes.
- k) Cancelar oportunamente las obligaciones que se causen con sus proveedores.
- l) Cumplir con todas las normas de tránsito y en especial con las exigidas por **EL CONTRATANTE** y por las autoridades competentes.
- m) Dotar con personal idóneo, tanto el conductor y el monitor con las certificaciones que demuestren su aptitud para ofrecer el servicio en transporte especial para estudiantes.

Parágrafo: la empresa de transporte tiene prohibido expresamente la reproducción de obras musicales y audiovisuales con destino a los pasajeros dentro de los vehículos de transporte terrestre automotor especial, en caso de ser requerido generara un cargo adicional al valor del contrato y deberá ser solicitado por escrito por el contratante.

Esta condición se excluye los elementos audiovisuales de propiedad de cada usuario, los cuales son de libre de uso dentro de todo el recorrido.

5. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga además de cualesquiera otras prestaciones mencionadas en el presente contrato a: